

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N°01 A COSTO CERO
"HABILITACION ESTRUCTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE", ORDEN DE COMPRA N°3504-2447-SE18.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 145.-

DALCAHUE, 15 de Enero de 2019.-

VISTOS: el contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 15/01/2019, el informe de la ITO de fecha 11/01/2019, el memorándum N°02 del Secpla de fecha 10/01/2019 referente a modificación a costo cero, el decreto alcaldicio N°2.064 de fecha 10/12/2018 que aprueba el acta de entrega de terreno, el Acta entrega de terreno de fecha 10/12/2018, el decreto alcaldicio N° 2.012 de fecha 30/11/2018 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 2.006 de fecha 28/11/2018 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 27/11/2018, el Vale Vista N°7391405 del Banco Estado de fecha 27/11/2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.958 de fecha 20/11/2018 que autoriza Trato Directo, La Resolución Exenta N° 13210/2018 de fecha 12/11/2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°13210/2018 de fecha 12/11/2018, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, para el proyecto denominado "Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°1.958 de fecha 20/11/2018 autoriza trato directo por un monto de \$59.999.999.- IVA Incluido., a la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, para la ejecución del proyecto "Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue".

El Vale a la Vista N°7391405 del Banco Estado, tomado por la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.000.000.-, de fecha 27/11/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.006 de fecha 28/11/2018 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, de fecha 27/11/2018.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 15 de Enero de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue**", por un monto de \$59.999.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos). IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/MAAB/RPSN/pbd.-